

LA SOCIEDAD CIVIL EN DISPUTA: DE LA IDENTIDAD PERSONAL A LAS REDES DE RELACIÓN A LA “SOCIEDAD CIVIL GLOBAL”

Civil Society in Dispute: from Personal Identity to Relationship
Networks to ‘Global Civil Society’*

ANTONIO GIMÉNEZ MERINO **

Fecha de recepción: 04/06/2019
Fecha de aceptación: 24/07/2019

Anales de la Cátedra Francisco Suárez
ISSN: 0008-7750, núm. 54 (2020), 131-152
<http://dx.doi.org/10.30827/ACFS.v54i0.9494>

RESUMEN Desde su configuración como elemento estructurante del relato político moderno, la “sociedad civil” ha mantenido su vigor como institución conceptual, como muestra la continua ampliación de su significado. Sin embargo, precisamente por ello, el concepto revela una gran contaminación semántica, con usos poco homogéneos del mismo. Con vistas a clarificar todo esto, parece oportuno tratar de contextualizar esta noción así como valorar hasta qué punto sigue siendo pertinente como categoría analítica. Para ello, se ha optado por desgranar el ámbito material de la(s) sociedad(es) civil(es) desde las formas de agregación social más elementales hasta las más globales, las cuales reflejan la presencia de *stakeholders* privados con capacidad de orientar las políticas públicas que reclaman protagonismo desde (y más allá de) la sociedad civil, pero también actores alternativos que reclaman una interpretación distinta de la “sociedad civil global”.

Palabras clave: Sociedad Civil, Globalización, Identidades, Conflicto.

ABSTRACT Since its shaping as a defining element of modern political narrative, “civil society” has remained strong as a conceptual institution, as its continuous broadening shows. However, that is precisely why this concept reveals a great semantic contamination, leading to heterogeneous uses. With a view to clarify this, it appears appropriate to attempt to put this notion into context and to assess to what extent it still remains appropriate as an analytical category. To this effect, we have chosen to thrash out the material scope of civil society(ies) from the most elemental to the most global forms of social aggregation. The latter reflect the presence of private stakeholders capable to guide public policies who are calling for a greater say in (and beyond) civil society, but also of alternative actors who claim for a different interpretation of “global civil society”.

Keywords: Civil Society, Globalization, Identities, Conflict.

* Para citar/citation: Giménez Merino, A. (2020). La sociedad civil en disputa: de la identidad personal a las redes de relación a la “sociedad civil global”. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 54, pp. 131-152.

** Departamento de Ciencia Política, Derecho Constitucional y Filosofía del Derecho, Sección de Filosofía del Derecho, Facultad de Derecho, Universidad de Barcelona, Diagonal 684, 08034 Barcelona (España), antoniogimenez@ub.edu

1. LA VAGUEDAD DEL CONCEPTO DE “SOCIEDAD CIVIL”

Pocos conceptos se utilizan tanto, y con significados tan dispares, como el de “sociedad civil”¹. No solo en la ciencia social, sino también en el lenguaje político, en el periodístico y en el común. Hay quien lo utiliza aún en su acepción liberal clásica, quien le ha dado la vuelta para acomodar a través suyo los impulsos emancipadores *desde abajo* y, por fin, quien prefiere referirse a una “sociedad civil global” funcional a la gobernanza mundial.

En realidad, resulta un concepto imposible de reducir a una definición normativa, al depender su significado de la axiología política de quien lo emplea². Pero en la ciencia social contemporánea suele contraponerse al de “sociedad política”, por lo que designa, negativamente en relación al campo burocrático, el conjunto de asociaciones, instituciones y redes de relación compuestas por *cíves* (por tanto *externas* al Estado) actuando de común acuerdo para ejercer influencia sobre la esfera estatal, entendida como la *propiamente* política. La sociedad civil se suele asociar, en este sentido, con un elemento constitutivo de la democracia, en la medida en que compone un instrumento de racionalización del poder.

Ya en esta conceptualización básica se aprecian diversos problemas relacionados con abstracciones básicas. El principal es que el concepto de sociedad civil funciona sobre la presuposición liberal de que se refiere a una esfera separada del Estado, aunque complementaria a éste. La “esfera política” es una abstracción aún lastrada en exceso por la idea del Estadonación, es decir, por una representación del poder político desfasada en relación al inmenso grado de penetración del mercado organizado (si se compara con el concedido a otras organizaciones sociales) en los Estados en la fase de la economía globalizada. Por otro lado, el concepto de democracia en el que se inserta comúnmente la idea de sociedad civil es el representativo, que en primera instancia otorga a los partidos políticos (y secundariamente a las organizaciones de trabajadores y empresarios) la función de canalizar hacia el Estado las pretensiones sociales y relega a un

-
1. La genealogía teórica del concepto es amplísima y se remonta al pensamiento social y político de finales del s. XVIII y principios del s. XIX (más allá de su asociación simple con la “esfera privada” teorizada por los filósofos de la ilustración en contraposición al dominio absolutista). En ella encontramos a autores tan dispares como Tocqueville, Hegel, Gramsci o Bobbio, a cuyo artículo clásico “Società civile” (Bobbio, 1983) cabe remitirse para un análisis claro de los viejos sentidos del término.
 2. Sobre la no neutralidad del concepto y su volubilidad, *vid.* Rangeon, 1986, pp. 9-11; Kocka, 2004, pp. 68.

papel secundario, en cambio, a los movimientos sociales³. Y en tercer lugar, los impulsos provenientes de la sociedad civil pueden ser también antidemocráticos, contrarios a los derechos fundamentales de una parte de esa misma sociedad o reactivos a la autodeterminación de grupos minorizados.

Los niveles de organización social llamados a ejercer influencia sobre el campo político institucionalizado, además, suelen no presentar el mismo grado de aceptabilidad desde el punto de vista del orden público, que puede por tanto limitar o facilitar su operatividad.

En un extremo, las colectividades cuyos miembros no tienen reconocido el status de ciudadano (señaladamente extranjeros en situación irregular) o que, teniéndolo, son clasificadas como “peligrosas” para la seguridad ciudadana⁴ (organizaciones sociales espontáneas, organizaciones musulmanas, sindicatos de trabajadoras sexuales, etc.), quedan fuera de esa sociedad civil participativa. Su propia condición “ilegal” las inhabilita para defender por sí mismas sus derechos más básicos, sobre todo en contextos proclives a tomar a quienes carecen de autonomía económica como el chivo expiatorio de males como el desempleo o la inseguridad y, en consecuencia, a tratarlos desde una racionalidad punitiva.

En el otro extremo, las empresas (tradicionales suministradoras de abundante personal político) son tratadas como interlocutores preferentes de la sociedad civil⁵, a pesar de que ni su dinámica orientada al beneficio y la competencia ni su modo jerárquico de organización encajan bien con

-
3. En España, la jurisprudencia de los tribunales superiores ha ido restringiendo progresivamente el alcance del resto de instrumentos constitucionales que amparan la participación directa prevista en el art. 23.1 de la CE, como el referéndum o la iniciativa legislativa popular. El no reconocimiento de “un especial llamamiento para participar en los asuntos públicos” a los agentes sociales distintos de los partidos (sentencias del TC 51/1984, de 25 de abril; 212/1993, de 28 de junio; y 119/1995, de 17 de julio) es coherente con el desmantelamiento progresivo de los contenidos sociales de la Constitución y ha quedado refrendado recientemente en el ámbito penal por la Sentencia del Tribunal Supremo (STS161/2015, de 17 de marzo 2015) que revoca la decisión de la Audiencia Nacional (SAN, 2863/2014, de 7 de julio) de no imponer penas de prisión a los acusados por los hechos conocidos como “el cerco al Parlament”.
 4. Maqueda Abreu (2015) ha abordado este fenómeno desde el punto de vista de la criminalización de la disidencia política frente a la precariedad social y económica, llamando la atención sobre el efecto expansivo hacia la ciudadanía en general de la discrecionalidad policial con la que se viene administrando la vigilancia y control de las “clases peligrosas”. En un sentido similar se han expresado Brandariz García (2013, pp. 12-14), desde el punto de vista de la “excedencia” de determinados sujetos y grupos sociales; Portilla (2007), desde la funcionalidad del orden público para la seguridad del orden mercantil; y Melero Alonso (2018) en relación a la regulación municipal de los sin techo.
 5. Cabe recordar que ya en el s. XIX los productores privados, en cuanto tales, fueron los principales protagonistas de la “sociedad civil”, cuando esta era entendida como sinónimo

la función democrática que se les suele atribuir. Algo “todavía más cierto cuando se trata de grandes empresas transnacionales, que están supeditadas a la inflexible lógica de lograr la supremacía global en sus respectivos sectores y a evaluaciones incesantes e implacables de rendimiento económico global a corto plazo” (Ginsborg, 2010, p. 189).

Este problema acota el objeto formal de la presente reflexión. La enorme influencia alcanzada por el sector mercantil y financiero (en particular el transnacional) sobre la “esfera política” suele no entrar (o entrar insuficientemente) en la línea de cuenta de las descripciones científico-sociales sobre la sociedad civil. El uso del término, indiscriminado, se vuelve entonces enormemente mixtificador, lo que reclama una enésima clarificación del mismo con miras a discernir qué parte de la sociedad civil cumple realmente con la funcionalidad democrática que se le supone en la caracterización realizada al principio.

2. LA “SOCIEDAD CIVIL” EN EL MUNDO GLOBALIZADO

Desde los años 80 se ha producido una amplísima y renovada discusión en torno al término “sociedad civil”, al que a partir de entonces se le añade un sentido global. Dicha discusión coincide en el tiempo, en primer lugar, con la extensión de la concepción omnicomprendiva del mercado como forma natural de desenvolverse las sociedades humanas (sobre todo tras la caída del bloque del este) en reacción a los sistemas colectivos de generación de consenso característicos del periodo anterior; en segundo lugar, con el desarrollo de movimientos sociales y organizaciones no gubernamentales que, entre otras muchas preocupaciones, tratan de salir al paso, con actividad autoorganizada y politizada, precisamente de las consecuencias del capitalismo globalizado y del retroceso del asistencialismo público⁶; y, por fin, con la explosión de las comunicaciones por satélite y cable propiciatorias de sistemas de comunicación inmediata o en red.

El distanciamiento respecto al intervencionismo estatal que se produce en esta época define un nuevo tipo de práctica política ciudadana desprendido del elemento de clase (arrastrado por la desafección de la ciudadanía hacia las formas institucionales clásicas de formación del consenso). De ahí arrancan con fuerza, por una parte, las corrientes identitaristas y comuni-

del mercado. De ahí que inicialmente el concepto tuviera un fuerte componente de clase (Kocka, 2014, p. 8, en relación al desarrollo de la sociedad alemana moderna).

6. A lo que hay que añadir la reacción antiestatalista contra sistemas políticos autoritarios que se dio en el este de Europa, en algunos países latinoamericanos y en Sudáfrica.

taristas basadas en “la vinculación moral entre individuo y comunidad de pertenencia” (Vallespín, 2011, p. 182) como reacción a los procesos de individualización y fragmentación característicos de la globalización cultural; y, por otra parte, la creencia de que el desarrollo de las redes de comunicación electrónicas ofrece a las personas un modo de crear vínculos interpersonales que no depende de mediaciones institucionales.

Sobre este trasfondo, John Keane define la “sociedad civil global” (SCG) como el conjunto de estructuras y actividades no-gubernamentales (de ONG, empresas y movimientos sociales) operativas tanto a nivel interno como externo a los territorios nacionales, interconectadas dinámicamente y que se caracterizan por un proceder no-violento. Además, le atribuye la función política fundamental de hacer posible el pluralismo moral, de suerte que “la sociedad civil global ha surgido, y actualmente opera, en ausencia de un Estado global, de un imperio mundial o de unas estructuras de regulación de alcance generalizado” (Keane, 2008, p. 91). A pesar de adaptarse al cambio de época, esta exitosa definición normativa mantiene por tanto el sentido democratizador atribuido tradicionalmente a la sociedad civil.

Con una orientación parecida, Jürgen Habermas caracteriza la sociedad civil como “el conjunto de organizaciones ciudadanas espontáneas” (Habermas, 1998, p. 447) esenciales para mantener viva una “opinión pública” entendida como el espacio destinado al debate entre ciudadanos con objeto de que estos puedan formarse opiniones y fijar consensualmente objetivos comunes en aras a la racionalización del poder. Ahora bien, en el caso del influyente autor alemán, la función de plantear nuevas demandas y controlar la aplicación efectiva de los derechos ya otorgados, propia de la acción de los movimientos sociales en los que está pensando, tropieza con el problema de las reglas empresariales de la comunicación social moderna, tendentes a cerrar el espacio de la “democracia deliberativa”.

El problema de fondo, puesto de manifiesto por Cornelius Castoriadis, es que en todos estos casos⁷ se habla de condiciones de posibilidad para hacer revivir una ética que oriente democráticamente la acción de los individuos dentro de sociedades que han hecho suya la “retirada a la “esfera privada” que caracteriza la época y la ideología individualista” (Castoriadis, 1998, p. 206) y crecientemente divididas por la desigualdad, lo cual puede ser interpretado como una renuncia en toda regla a la *gran política* que había caracterizado gran parte del s. XX.

7. A los que habría que añadir la teoría de la justicia de Rawls, en tanto hace depender la cohesión social de la aceptación preliminar de las instituciones liberales, o el constitucionalismo global en la medida en que condiciona unas sociedades más justas a una jurisdicción cuya posibilidad de prosperar parece cada vez menos plausible.

Por razones similares, tampoco parece plausible definir la sociedad civil global a través de la noción de “comunidad” que con tanto éxito propalaron las teorías del reconocimiento (a partir de C. Taylor), las teorías multiculturalistas anglosajonas y las corrientes diferencialistas de los estudios de género. A pesar de los logros indudables de cada una, hay un elemento reactivo evidente, en términos históricos, entre la irrupción de estas teorías y el efecto de desarraigo que ha traído consigo la globalización, caracterizado por la aniquilación de los viejos vínculos comunitarios apegados al territorio. A ese respecto, el historiador Paul Ginsborg ha alertado sobre el riesgo que comporta la idealización de la noción de comunidad (comúnmente relacionada con la de sociedad civil) poniendo el acento en el mecanismo de inclusión/exclusión en el que se basa:

Su atractivo [del término *comunidad*] es grande, pues la palabra evoca poderosas imágenes de la vida en común, solidaridades cotidianas, un fuerte sentido del apego a un lugar y a un modo de vida. [...] Sin embargo, desde una perspectiva histórica, la comunidad siempre ha tenido un fuerte contenido patriarcal, restrictivo, conformista y exclusivo, que dificulta su empleo ecuánime junto a *sociedad civil*. (Ginsborg, 2010, p. 166).

Pero volviendo a la definición normativa de la SCG de Keane, al problema de fondo señalado se añaden otros⁸.

El primero, ya mencionado, es ignorar el sesgo ideológico del concepto, si consideramos que su puesta en marcha coincide con la desintegración del bloque del este y la popularización del “pensamiento único”, por un lado, y con la revolución de los sistemas de comunicaciones que ha dado lugar a las plataformas en red, otro proceso que dista de ser neutral⁹.

8. Las limitaciones teóricas de la propuesta de Keane han sido analizadas por Feenstra (2009, pp. 7-8) desde su falta de concreción, su dogmatismo principiológico y su uso de una metodología basada en modelos ideales que lleva a confusiones entre las dimensiones empírica y normativa de su modelo.

9. Este aspecto ha sido abordado con rigor por Ramos Toledano (2018, pp. 63-64) en una obra reciente sobre la regulación de la propiedad intelectual y su relación con la realidad tecnológica actual (específicamente con los bienes culturales que circulan en internet): “[...] la privatización y escasa regulación de internet, iniciada en Estados Unidos y rápidamente extendida al resto del mundo, fue una decisión política fuertemente defendida por determinadas empresas. La corriente neoliberal de los años ochenta y noventa influyó de forma decisiva en la configuración de una herramienta que, pocos años antes, era concebida como un instrumento para el ámbito académico y de investigación con expresa prohibición de contenido comercial. [...] la decisión de privatizar y desregular internet ha traído consigo una profunda mercantilización del contenido de esas redes, del ámbito de lo virtual”.

El segundo, que al dotar al concepto de un carácter no-violento corre una cortina de humo sobre las numerosas violaciones de los derechos humanos (a través de coacciones económicas y también violentas) cometidas por las empresas transnacionales, por ejemplificar en los ramos de la explotación de minerales, bosques o hidrocarburos¹⁰.

Pero principalmente, situar a los sujetos mercantiles dentro de la SCG y al mismo tiempo distinguirla netamente de los estados y las instituciones de gobierno mundial presenta el problema de ignorar la realidad de la gobernanza mundial, que Keane relega a una mera especulación teórica. Dicha realidad obedece a un determinado modelo político que responde al poder adquirido por las empresas transnacionales y los poderes financieros globales y, coherentemente con ello, representa la toma de decisiones a nivel global como el resultado de un haz de relaciones deliberativas entre los sujetos transnacionales con intereses en territorios nacionales y los actores públicos encargados de implementar en ellos las decisiones que resultan de las negociaciones¹¹.

Si bien es cierto que Keane se muestra en todo momento respetuoso hacia la diferencia y el pluralismo moral, ese relativismo se vuelve problemático al ser arrastrado a su noción (normativa) de sociedad civil, que deja sin explicar los valores morales de la que parte¹². Por ello, al caracterizar el gobierno mundial de la época actual como el resultado de la interactuación en red de “grupos no-jerárquicos de unidades gubernamentales, empresas privadas y ONG centrados en problemas de políticas específicas”, Keane pasa por encima tanto el poder actual del capital como la institucionalización de éste a través de su papel preponderante en organizaciones como el Banco Mundial (BM), la UE, la OCDE o la OMC. Con la consecuencia de acabar naturalizando el modelo de la gobernanza neoliberal.

-
10. En el caso de las empresas transnacionales europeas, puede verse el reciente informe coordinado por varias organizaciones civiles internacionales (ENCO, 2018) que, a través del relato de la impunidad de que gozan las empresas, trata de presionar para el desenclavamiento de un tratado vinculante sobre empresas transnacionales y derechos humanos, actualmente en discusión en el seno de la ONU.
 11. Una amplia caracterización de este modelo de gobernanza y su efecto privatizador sobre la producción y aplicación del derecho en Estévez (2018).
 12. Estos aspectos han sido tratados por García Marzá (2008, pp. 36-38). No obstante este carácter ideal (desprovisto de fundamentación empírica suficiente) que se desprende de la noción de sociedad civil acuñada por autor australiano, García Marzá destaca también, con toda justicia, su objetivo de “aprovechar o fortalecer nuestras capacidades colectivas para la solución conjunta de problemas, para satisfacer intereses compartidos, para promover objetivos comunes” dentro de un marco de defensa de valores como “la tolerancia, la civilidad y el pluralismo”.

En este sentido, el impulso más poderoso de irradiación de la idea de SCG proviene, como se verá en seguida, precisamente del mundo del capital.

3. *STAKEHOLDERS* ECONÓMICOS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y LA “MULTITUD”

Aunque, al igual que Keane, el Banco Mundial y la Unión Europea definen la sociedad civil como el conjunto de organizaciones de individuos diferentes a la familia, el mercado y el Estado (Banco Mundial, 2000a, p. 8; Comisión Europea, 2012, p. 3), la implementación (en los tratados de Maastrich de 1992 y sobre todo en el de Lisboa de 2000) del método abierto de coordinación como canal normalizado de toma de decisiones señala una comprensión ampliada del concepto¹³, que incluye preferentemente a las organizaciones representativas de los *intereses relevantes* en las decisiones comunitarias o *stakeholders*.

Esta visión ha quedado reforzada en el periodo de recesión de la economía mundial posterior al *crash* del 2008. Las recomendaciones del presidente del BM al inicio del periodo, en las que perfilaba un plan de reactivación económica mundial, contienen todos los elementos del concepto dominante de SCG (la cursiva es propia):

No podemos dar marcha atrás al reloj de la globalización, así que debemos aprender las lecciones del pasado mientras construimos para el futuro. *Debemos modernizar el multilateralismo y los mercados* para situarlos a la altura de una economía mundial cambiante.

La globalización y los mercados actuales reflejan los grandes cambios en la tecnología de la información y las comunicaciones, los flujos financieros y comerciales, la movilidad de la mano de obra, la interconectividad mundial y las inmensas fuerzas nuevas que han empezado a competir [...].

El nuevo multilateralismo, adaptado a nuestros tiempos, tendrá que ser una red flexible, no fija. Necesitará aprovechar al máximo las ventajas de la interconexión y las instituciones, públicas y privadas. Deberá orientarse hacia una resolución pragmática de problemas que fomente una cultura de cooperación.

Nuestro nuevo multilateralismo debe crear un sentimiento de responsabilidad compartida por la salud de la economía política mundial y *debe contar con la participación de todos los que tienen un interés fundamental en esa economía.* [...]

13. En ese mismo año, el Banco Mundial (2000b, p. 20) lo define como “la existencia de un ambiente de generación de políticas predecible, abierto y adecuado”.

El multilateralismo, cuando funciona bien, es una forma de resolver los problemas entre los países, porque los que se sientan a la mesa están deseosos y son capaces de emprender acciones constructivas conjuntas. El destino nos ofrece una oportunidad envuelta en una necesidad: modernizar el multilateralismo y los mercados (Zoellick, 2008).

Esta institución central de la gobernanza mundial parte de la premisa (real) de la irreversibilidad de la “globalización” pero dota a ésta de una serie de caracteres que otorgan al “multilateralismo” un carácter no neutral: responden a una visión de la SCG efectiva que excluye a ONG y movimientos sociales e incluye a instituciones de gobierno mundial y, sobre todo, a los *stakeholders* privados. Y coherentemente con ello, sigue una teoría neopragmática de la justicia (Estévez Araujo, 2010) según la cual *lo eficaz* excluye las proposiciones provenientes de ciertos actores sociales (que sí venían incluidos, en cambio, en la sociedad civil modélica de Habermas y Keane).

El propio BM (al igual que la UE y las fundaciones de las empresas transnacionales) ha puesto en marcha grandes programas de financiación de las ONG, lo que podría parecer paradójico si no se contempla en el marco la operatividad de estas para paliar las consecuencias sociales de las políticas económicas precisamente impulsadas por el propio BM. Pero el actor social verdaderamente legitimado para negociar políticas, *como si estuviera legitimado democráticamente*, está constituido por las organizaciones privadas transnacionales.

Aparte de la problemática representación de los sujetos mercantiles (masas de capitales repartidos difusamente) como parte constitutiva de la SCG, la ficción fundamental, aquí, consiste en representar las sociedades globalizadas como una sociedad civil difusa, sin el anclaje territorial que presupone el concepto en su configuración tradicional, y por tanto *independiente* del poder político.

Frente a esta representación del mundo tan realista y a la vez tan cerrada a una posibilidad de transformación desde abajo, la llamada “teoría de lo común” ha introducido un nuevo actor en la SCG: la *multitud* (Hardt y Negri, 2004). Con ello se intenta describir la manera en que se conciben quienes tiempo atrás eran “pueblo”: singularidades que rechazan cualquier mediación política que las represente, con vínculos sociales y laborales debilitados (en relación, sobre todo, a los del periodo del *welfare*), sin una idea propia de emancipación, y atrapadas en una especie de *red* en que la comunicación, de carácter instantáneo, no precisa del contacto físico¹⁴.

14. Las características, las limitaciones y las potencialidades de esta “multitud” han sido magistralmente analizadas por Barcellona (2017, pp. 233-240).

La masificación de la condición de “pobre” o “precario” (netamente identificable desde un punto de vista sociológico), sumada a la incorporación masiva de saber técnico en los trabajadores, es visto por los sostenedores de esta teoría como una oportunidad para el cambio. Sin embargo, en las condiciones en que se desarrolla actualmente el trabajo y el habermasiano “mundo de la vida”, las personas encuentran una gran dificultad para generar vínculos relacionales que las permitan reconocer su propia condición común. En paralelo al decaimiento de los viejos vínculos de clase, este fenómeno expresa una decadencia de la sociedad civil llamada, en la teoría política, a organizarse autónomamente como contrapoder. El dominio de la precariedad es expresable mediante la metáfora del reloj de arena cuyo cono superior va menguando al tiempo que el inferior no hace más que crecer: la división social entre empleados y desempleados, asalariados y autónomos, jóvenes y pensionistas, presenta ya un marcado carácter interclasista (afectando en medida creciente a las que antes eran llamadas “clases medias”) y se manifiesta en disparidades atinentes a la riqueza y al poder, y en consecuencia a la proximidad y a la capacidad de influencia en relación a las sedes de la decisión política (Barcellona, 2017, p. 237).

En este sentido, el mundo del trabajo expresa mejor que ninguno el problema al que se enfrenta una sociedad civil organizada *desde abajo* que pretenda tener influencia en los asuntos públicos. Más allá de que los nuevos modelos de organización del trabajo prescinden crecientemente de mano de obra, el capital ha logrado individualizar al máximo las relaciones laborales (a través de mecanismos como los contratos atípicos, la pulverización práctica de la negociación colectiva, la evaluación individual, el reciclaje permanente, la flexibilidad horaria, la movilidad laboral, etc.), con el efecto de “dejar a muchas personas sin asideros mentales y sociales para pensar sus vidas” (Recio, 2018).

Y al lado de esto, las transformaciones de la vida cotidiana introducidas por las tecnologías de la información y de la comunicación¹⁵, o por la distribución a través de la economía de plataformas, han potenciado el efecto individualizador de la infracultura consumista ya generalizada en el mundo occidental desde los años 60 del siglo pasado, con el consiguiente refuerzo del anquilosamiento político de la sociedad civil.

En vista de la fuerza adquirida por el capital transnacional (especialmente el financiero), el fuerte control y/o capacidad de influencia privada

15. Que autores como Keane (2008, pp. 84-85) observan como expresión del efecto benéfico del desarrollo de las corporaciones transnacionales en la medida en que la inversión masiva en tecnologías de la comunicación habría abierto una gran ventana de posibilidades a las organizaciones no lucrativas.

sobre la comunicación social, las magras perspectivas que para el trabajo anuncia la era del llamado “capitalismo cognitivo”, y la debilidad de los estados (proporcional a su endeudamiento) para sostener lo que resta vivo de la protección pública garantizada, la hipótesis de que esa sociedad civil depauperada y en constante ensanchamiento llegue a ser capaz de influir en las sedes de la decisión política resulta cada vez más problemática. Lo cual suscita un problema que modifica de raíz el planteamiento tradicional que divide y conecta a la vez las sociedades política y civil.

Sin embargo, no es ese el objeto principal del presente análisis, sino tratar de entender mejor qué hay realmente dentro del mundo social que sigue siendo representado, distorsionadamente, dentro de la categoría de la “sociedad civil”. Las observaciones anteriores permiten una descripción del mismo que incluya lo que queda fuera del diseño de este concepto en sus versiones hegemónicas, es decir, el papel que realmente juega en su seno la “comunidad”.

4. HACIA UNA NOCIÓN REALISTA DE SOCIEDAD CIVIL: FORMAS DE AGREGACIÓN Y RECURSOS ASIMÉTRICOS EN UNA SOCIEDAD QUE CAMBIA

Aunque la sociedad civil suele venir definida como el área de actividad social auto-organizada ajena al Estado, al mercado y a la familia, casi todos sus analistas admiten la dificultad de separar nítidamente estos elementos (Rangeon, 1986, p. 9; López Calera, 1992, p. 19; Kocka, 2004, p. 69). Lo contrario (hacer abstracción de una sociedad civil ideal) dificulta percibir las asimetrías en la distribución de recursos que se dan en su seno, determinantes de las distintas capacidades de influencia de sus agentes: “Las capacidades de la sociedad civil están distribuidas desproporcionadamente, dependiendo de la época, las disponibilidades de cada uno, la idoneidad de los recursos, las redes de comunicación, la educación, así como de otros recursos distribuidos desigualmente” (Kocka, 2004, p. 73).

Si se acepta que ningún globalismo crece de la nada, sino que presenta necesariamente algún tipo de anclaje territorial que lo expanda, ningún análisis de lo que ahora recibe el nombre de “sociedad civil global” puede prescindir todavía de un examen de los distintos niveles agregativos distinguibles en cualquier sociedad, desde el más elemental al más global. Una descripción (necesariamente somera) de los mismos permita tal vez visualizar con mayor claridad qué es lo que hay en el interior de esta nueva sociedad civil, de cuya democratización en todos sus niveles depende en buena medida el futuro del Estado.

a) *Los lazos de confianza intraespecíficos entre seres humanos*

Es sabido que la antropología negativa o “individualismo posesivo” que subyace a la predominante representación de las sociedades humanas como indisolublemente asociadas al intercambio mercantil encuentra irrelevante, o poco fundamentada, la idea de que el ser humano, en cuanto especie, tiene una propensión innata a establecer relaciones personales no mediadas por el interés egoísta (o dicho de otro modo, a regirse a través de la confianza intraespecífica).

Contrariamente, en su estudio sobre el origen de la propiedad y su función social desde el punto de vista del comportamiento humano fundamentado en la biología, el etólogo Eibl-Eibesfeldt, a partir de la distinción entre posesión y propiedad, argumenta que la primera constituye la condición de posibilidad del carácter altruista de las personas (Eibl-Eibesfeldt, 1993, p. 391). Los estudios de este autor (como otros muchos en el campo de la antropología) muestran convincentemente cómo actos como donar (en vez de repartir) el fruto del propio trabajo, o simplemente el compartir lo que se posee, constituyen estrategias de acercamiento a los demás que refuerzan el vínculo social y atenúan el miedo congénito. Distintamente, la desconfianza hacia los demás (característica del comportamiento en las grandes ciudades, donde predomina el contacto con “extraños”) operaría como un mecanismo de autoprotección tendente al anonimato y a la acaparación propietaria (al egoísmo) (Eibl-Eibesfeldt, 1996).

Sin entrar a fondo en esta discusión, lo que pone de relieve a los efectos de la operatividad de la sociedad civil es que esta, si solo se basara en el presupuesto individualista, no podría producir las formas de agregación social no corporativas realmente existentes. Las iniciativas de base que operan como palancas para la distribución social de los recursos y para la inclusión, para la igualación de las relaciones de género, o para la promoción del debate, requieren dosis de altruismo difícilmente encajables en concepciones antropológicas negativas. Este *recurso preliminar* de la sociedad civil deberá por tanto ser tenido en cuenta en lo que sigue, en la medida en que facilita la propensión a actuar en común.

b) *La formación social de la identidad personal*

Otro aspecto que tiene que ver con la socialización son aquellos rasgos *intransferibles* que hacen de cada persona un ser distinguible de los demás. Aquí parece que influyen aspectos innatos pero también y fundamentalmente sociales. Cuestiones tan personales como la identidad sexual se forjan

en contextos socioculturales no neutrales mediados por elementos como el lenguaje (en su papel diferenciador y reproductor de comportamientos *normales* o *anómicos*) o la educación que se recibe.

Este ámbito constituye en sí mismo un espacio importantísimo para la democratización, en la medida en que permite enfrentarse culturalmente y *fuera de la familia, el mercado y el Estado* a determinadas normas sociales discriminadoras (como el sexismo, en el ejemplo anterior). Comportamientos como hacer el vacío a las personas que muestran actitudes discriminatorias o como *salir del armario* dependen de decisiones personales frente a las constricciones culturales externas impuestas por un determinado ambiente familiar o social, pero indudablemente vienen condicionadas por estímulos igualmente externos, y por tanto *construibles* socialmente.

Los defensores de la supremacía del individuo como valor supremo han hecho suyo el elemento identitario “sin aclarar del todo qué es lo que defienden, y, en especial, cuál es el individuo por el que combaten” (Sánchez Ferlosio, 2000, p. 121). Con esto se quiere alertar sobre el efecto contraproducente, en términos de política democrática, de sublimar el elemento identitario presente en la sociedad civil en detrimento de otros elementos que (como se acaba de ver) permiten pensarnos como seres sociales. La conquista del respeto hacia la identidad puede ser contemplado, en este sentido, en relación a la conquista de la autonomía en los términos más amplios de un poder de decisión sobre el propio futuro: “lo que una sociedad autónoma se propondría como objetivo es ayudar a todos los seres humanos a convertirse en lo más autónomos y lo más creadores posible; paralelamente al cultivo, si puedo decirlo así, de nuestro jardín natural como buenos padres de familia, se trataría de criar a las nuevas generaciones en un espíritu de desarrollo de sus capacidades, de respeto a los demás, de respeto a la naturaleza” (Castoriadis, 2002, p. 61).

c) *El “capital social”*

En relación con lo anterior, Robert Putnam (2000) llama “capital social” (en el que incluye tanto los lazos con gente distinta o “capital-puente”, como la socialización con personas semejantes o “capital-vínculo”) a la red de relaciones entre las personas a un nivel microscópico y cotidiano que conformarían *los recursos preliminares de la sociedad civil*.

Podrían encajar aquí las relaciones de reciprocidad magistralmente descritas por Marvin Harris en *Nuestra Especie* (2011) (para basar su hipótesis acerca de la naturaleza histórica del poder político), las redes *guanxi* chinas basadas en la confianza entre grandes familias de personas no unidas nece-

sariamente por vínculos sanguíneos (lo que permite a sus miembros disponer de recursos sin necesidad de mediaciones mercantiles) o, simplemente, todas aquellas manifestaciones de asistencia mutua basadas en la confianza entre seres humanos (sin las cuales, por ejemplo, comunidades consistentes de personas no podrían mantener movimientos de transformación social basados en la desobediencia no violenta a normatividades sentidas como injustas).

Es importante diferenciar esto (aunque guarda relación) de lo que Bourdieu llama también “capital social”, que en este caso se refiere al conjunto de relaciones entre operadores sociales (o poder relacional) que acumulan determinados estratos de personas para su propio beneficio¹⁶ (como el sector de *firmas* de abogados bien relacionadas con operadores públicos con poder, o como los responsables de instituciones financieras que aprovechan los créditos concedidos a los partidos políticos para obtener un beneficio particular). Esta forma de poder requiere de “un nutrido elenco de *actos de institucionalización*” (Bourdieu, 2010, p. 149), se basa en los beneficios particulares que reporta a sus actores y permite desempeñar una labor de presión sobre instancias decisorias, por lo que coincidiría específicamente con el objetivo de preservación de determinado *statu quo* presente en el germen de movimientos sociales conservadores (como luego se verá).

El capital social al que se refiere Bourdieu tiene especial interés para la comprensión del cierre a la transformación social que experimenta la sociedad civil actual como consecuencia del dominio en su seno de la racionalidad instrumental. Pero también —en relación a un aspecto central de este texto— para observar que la capacidad de influencia de los *stakeholders* de la globalización neoliberal traspasa el ámbito de la presión corporativa para penetrar en el territorio de las representaciones mentales de los operadores con capacidad legítima de decidir.

Un estudio de finales de los años 90 (Edelmann *et al.*, 1999) mostró cómo los expertos en marketing que trabajan para multinacionales de EE.UU. consiguieron gradualmente, manteniendo un círculo de presión externo, el objetivo de cambiar la realidad que operaba en las cabezas de los jueces de la Corte Suprema a la hora de interpretar la doctrina antidiscriminatoria, al efecto de considerar la existencia de mecanismos autorregulados de resolución de conflictos raciales o de género en el seno de las empresas

16. “El capital social está constituido por la totalidad de los recursos potenciales o actuales asociados a la posesión de una red duradera de *relaciones* más o menos institucionalizadas de conocimiento y reconocimiento mutuos. [...] Se trata de la totalidad de recursos basados en la *pertenencia a un grupo*” (Bourdieu, 2000, p. 148).

como un factor eximente o atenuante de su responsabilidad objetiva (el principio que regía en la jurisprudencia desde los años 60). De suerte que:

La transformación endógena se produce a través de cambios graduales en la conciencia, que a su vez producen nuevos sistemas de significados, rituales y prácticas. La mayoría de veces las transformaciones endógenas suceden sin necesidad de movilizarse directamente y de manera casi imperceptible (Leachman *et al.*, 2010, p. 672).

Esta aproximación permite, por un lado, mostrar la imposibilidad de defender la existencia de una sociedad civil (y mucho menos de una SCG) independiente del mercado y de los estados y, por otro, afinar de manera más realista uno de los presupuestos más repetidos en relación a la SCG: los cambios políticos pueden estar influidos no solo por la presión directa de movimientos sociales y corporaciones, sino también por la influencia gradual sobre las instituciones públicas de las ideas producidas en cualquiera de esos ámbitos. Y en este marco, el hecho de que las corporaciones gocen de inmensos medios de difusión de contenidos de conciencia les confiere, lógicamente, un poder de influencia muy superior al de las organizaciones sociales orientadas hacia la redistribución horizontal de recursos.

d) *El asociacionismo*

Las asociaciones representan la institucionalización del capital social en la acepción del mismo ofrecida por Putnam. Las instituciones asociativas presentan una doble ventaja en relación a las asociaciones espontáneas de personas: constituyen un núcleo de fortalecimiento y reproducción de un determinado conjunto de valores compartidos y un instrumento de mediación entre sus miembros y los poderes públicos (como ejemplifica la competición entre asociaciones, en cierto modo corporativa, por acceder a unos recursos estatales siempre limitados y de los que en muchos casos depende su continuidad).

Este nivel de agregación social correspondería inicialmente a la idea de la sociedad civil defendida por Tocqueville, aunque, desde la incorporación de las clases populares a la política, con un nivel de democratización obviamente mucho más elevado que en la sociedad francesa de la primera mitad del s. XIX.

Sin embargo, si aplicamos aquí la acepción de capital social de Bourdieu, es posible referirse a dos tejidos asociativos distintos: el que configura una *sociedad civil democratizadora*, de anclaje esencialmente local, basada

en solidaridades horizontales y nutrida por las propias asociaciones, ONG, revistas, observatorios, foros, asambleas, etc.; y una *sociedad civil privatizadora o corporativa* que desarrolla un trabajo de presión sobre el campo político cristalizando su capital relacional acumulado a través de asociaciones, fundaciones, foros o *think tanks*. Todos estos grupos asociativos pueden verse, pues, como el cimiento inicial de movimientos sociales dirigidos, respectivamente, a alterar o a mantener el *statu quo*.

e) *Los movimientos sociales*

Por lo que se acaba de decir, los movimientos sociales no pueden ser considerados hoy como patrimonio de sectores sociales emancipatorios (como en cambio parece desprenderse de los estudios sociológicos al uso). En este sentido, G. Pleyers ha señalado recientemente que el neoliberalismo permite ser analizado como un “movimiento social desde arriba”¹⁷, tal y como probaría la experiencia reciente en EE.UU. Este autor se fija también en la mimesis, por parte de sectores “reaccionarios”, tanto de elementos del repertorio de acción de movimientos sociales “progresistas” (singularmente en el “Movimiento Brasil livre” o en el homófobo “La manif pour tous”) como de argumentos clásicamente alterglobalizadores en contra del capitalismo financiero (en el nacionalismo de Hong Kong, Rusia o Rumanía), para acabar concluyendo que las fronteras entre los movimientos de uno y otro signo se presentan hoy crecientemente desdibujadas

Sin embargo, históricamente los movimientos sociales han sido espacios de experimentación muy ricos y plurales en aras a la distribución horizontal del poder y, desde este punto de vista, se suele poner el acento en su utilidad para emprender acciones prácticas orientadas a la transformación social (Tilly, 1994; Offe, 1996, pp. 163-239). Además de eso, también constituyen una escuela de educación en la participación, sobre todo para las generaciones más jóvenes y sin experiencia política.

A nivel metodológico, no obstante, parece necesario definir estos movimientos sociales *en relación (y no solo en contraposición) con el Estado (y las empresas)*, por dos razones: porque su campo de acción viene determinado por lo que el Estado (o las empresas) hace(n) o deja(n) de hacer; y porque se enfrentan irremediabilmente a las reglas del campo político

17. “Como los movimientos progresistas, [los movimientos conservadores y el “movimiento para un capitalismo global”] no solo implementan estrategias para tener un impacto en las decisiones políticas, sino que también buscan imponer su cosmovisión en la sociedad, las mentalidades y las subjetividades” (Pleyers, 2019, p. 117).

(Capella, 1993, pp. 223-224): sea por las estrategias de cooptación de sus cuadros más avanzados (ahí está la experiencia alemana de *Los Verdes*), sea por el sistema de subvenciones, el Estado, a través de su mediación institucional (los partidos), siempre ha tratado de deshacer o integrar a los movimientos sociales críticos con él (un aspecto poco atendido desde la ciencia política, en general más proclive a observar el campo político desde el punto de vista de la competición *schumpeteriana*, por así decirlo).

Ginsborg (2010, pp. 191-192) ha categorizado muy bien las diversas estrategias del poder político en relación a los movimientos sociales, que van de la hostilidad rotunda a su reconocimiento como interlocutores, pasando por la suspicacia (o tolerancia controlada) y el maquiavelismo.

Este análisis permite encuadrar a partir de un enfoque empírico la diversidad actual que presenta la relación entre Estado y movimientos sociales en el mundo, lo cual, además de constituir un buen termómetro del grado de democratización de un país, resulta útil para definir las distintas reglas en que se enmarca (y por tanto determinantes de) la acción de los movimientos sociales. Así, los gobiernos de la Rusia o la China actuales representarían buenos ejemplos de una actitud hostil; los países que recurren a menudo a demandar a los movimientos sociales con objeto de estrangularlos económicamente, o a jugar con la amenaza de retirarles subvenciones, serían ejemplos de posiciones suspicaces; la indiferencia diplomática de los Estados cuando se producen detenciones de súbditos suyos en el extranjero como consecuencia de acciones tendentes a llamar la atención de la opinión pública serían un ejemplo de maquiavelismo (aquello que vale hacia dentro no vale hacia fuera), mientras que otorgar un carácter vinculante a los presupuestos participativos¹⁸, o habilitar medios para hacer posible el encuentro de la sociedad civil participativa que carece de ellos¹⁹, serían ejemplos de una política de reconocimiento.

Precisamente la hipótesis de que los Estados (re)orienten su actividad hoy esencialmente metarreguladora del mundo de los negocios para abrirse a los movimientos sociales es el horizonte en que Sousa Santos ha situado

18. Sobre el alcance de esta propuesta para avanzar hacia una democracia redistributiva, a partir de la experiencia pionera de Porto Alegre, *vid.* Sousa Santos y Rodríguez Garavito, 2007, pp. 278-301. Posteriormente, el autor portugués dará un paso más al ampliar esta demanda a la de una “tributación participativa”, es decir, a la posibilidad de que la ciudadanía decida por sí misma dónde y en qué proporción se deben gastar sus impuestos (Sousa Santos, 2009, pp. 605-606).

19. En los análisis sobre la participación suele pasar desapercibida la cuestión fundamental de las condiciones materiales que la hace posible. En este sentido, Recio (2014) ha incidido en los aspectos relativos a la desigual disponibilidad de tiempo, de recursos culturales de las personas y de estatus (o “capital social”).

la posibilidad de un nuevo “Estado redistributivo” basado en un “sector público ampliado”. Para Sousa Santos, la batalla por el Estado sigue siendo fundamental para los amplísimos sectores de la sociedad civil organizados para combatir la desestatización de la regulación social. Y cifra las posibilidades de una recomposición democrática global en la coordinación entre la acción estatal y la de empresas, ONG y movimientos sociales (Sousa Santos, 2009, pp. 606-608).

Teóricamente, esta propuesta tiene la particularidad de plantear de un modo distinto, adaptado a las circunstancias actuales, la relación entre Estado y sociedad civil. Su modelo abre la hipótesis de un Estado transformado en un gran campo de experimentación institucional abierto a las colectividades.

f) *La “sociedad civil global”*

Ahora se está en mejor situación para regresar brevemente a la SCG. Una definición plausible de ésta puede partir de la distinción entre dos lógicas enfrentadas entre sí que pugnan en nuestros días por conquistar la hegemonía de este concepto, es decir, de *una sociedad civil en disputa*.

Por un lado, la lógica *apropiativa* de la gobernanza neoliberal, que otorga primacía a los *stakeholders* privados del campo económico y da carta de naturaleza a la llamada “responsabilidad social corporativa” de las empresas en tanto instrumento legitimador de su operatividad (a caballo entre el mercado y el Estado). La dinámica de estos actores viene primariamente regida por el beneficio y su organización es jerárquica, por lo que está atravesada por la lógica del mando. Reúne una gran cantidad de capital social y, aparte de su penetración en las instituciones de gobierno locales y globales, ha logrado contrarrestar a los movimientos sociales tradicionales con sus propias armas, constituyendo estructuras de relación muy poderosas.

Por otro lado, habría también una lógica *redistributiva* situada en “el sector de solidaridad internacional” o “red de actores sociales” con un anclaje local (para poder identificar las desigualdades concretas que se registran y articular estrategias prácticas) pero que también ha logrado extenderse extraterritorialmente con objeto de seleccionar aquellos temas y campañas que con arreglo a las circunstancias se consideran más urgentes de atender. Su capital social es menor, al igual que su reconocimiento como actor político, y carece de un proyecto homogéneo capaz de proponer una alternativa al modelo imperante de globalización, por lo que todavía presenta un carácter más resistente que transformador.

En medio de ambas se situarían las propuestas procedimentalistas centradas en las condiciones que hacen posible una participación libre e igual en aras a la búsqueda de diálogos y acuerdos voluntarios²⁰ Propuestas que, más allá de su valor ético, escapan de este análisis por entenderse que no atienden suficientemente a la asimetría real que se da entre los distintos ámbitos de interacción e institucionalización social (por lo que o bien hacen abstracción de ellos, o bien los toman solo sectorialmente).

Como ha señalado acertadamente Eguzki Urteaga (2008, p. 185), más que a través de textos y de principios normativos, la sociedad civil actual ha de ser aprehendida dinámicamente, “desde el punto de vista de los actores, de sus representaciones, de los usos que hacen del concepto [...] y de los efectos concretos producidos en los distintos niveles de la vida social”. Lo que permite acercarse fecundamente a una fenomenología del cambio social a partir del capital social producido y reproducido cotidianamente, tanto a nivel local y nacional como a nivel global.

5. CONCLUSIÓN

Se ha intentado mostrar cómo el concepto de “sociedad civil” (reparecido con fuerza con el fin de la guerra fría) es epistemológicamente ideológico, en tanto obedece a razones contingentes. La batalla continua por su apropiación en las ciencias sociales es un claro síntoma de ello, con el resultado de ser utilizado indistintamente (con pretensiones de cientificidad) tanto por quienes defienden el neoliberalismo como por quienes lo critican. Desde este punto de vista, habría que referirse a él fundamentalmente como un contenido de conciencia.

Los intentos de readaptar el concepto a la realidad globalizada, como el de J. Keane, tienen el problema de integrar el mercado y solidaridades horizontales en un todo, en contraposición a la acción gubernativa. Distintamente, se ha visto cómo estas tres estructuras interactúan entre sí, siendo estéril tratar de compartimentarlas a efectos analíticos.

Por las mismas razones, filosóficamente no es posible referirse a una moral de carácter universal si no es en términos normativos. Por ello, los esfuerzos que en este sentido han desplegado comunitaristas, constitucionalistas y rawlsianos, por ejemplo, están condenados a estrellarse ante el muro

20. Que hay quien postula desde una ética del discurso entendida como un “enfoque radical de la sociedad civil” (García Marzá, 2008, p. 38). En un trabajo posterior, este autor se hace eco del problema de la acumulación de poder por instituciones privadas, lo que le permite fundamentar mejor esta idea (García Marzá, 2017, p. 40).

que representa la continua acentuación de las desigualdades que se registran global y localmente.

El problema, por tanto, puede estar en que en la SCG conviven dos lógicas diferenciadas, una propietaria y otra solidaria, y en que es la primera la que marca las reglas por haber logrado institucionalizarse mediante la gobernanza neoliberal y por gozar de una amplia implantación social. El impacto que las políticas privatizadoras y desreguladoras han tenido sobre la población mundial en cierto modo vuelve estéril el empeñamiento por salvar un concepto conectado con una representación del mundo cada vez más alejada de la realidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Banco Mundial. (2000a). *Working together: the World Bank's partnership with civil society*. Washington: BM.
- Banco Mundial. (2000b). *Reforming public institutions and Strengthening Governance. A world bank strategy*. Washington: BM.
- Barcellona, M. (2017). *Tra impero e popolo. Lo stato morente e la sinistra perduta*. Roma: Castelvecchi.
- Bobbio, N. (1983). Società civile. En Bobbio, N., Matteucci, N., Pasquino, G. (eds.). *Dizionario Politico* (pp. 1084-1090). Turín: UTET.
- Bourdieu. P. (2010). *Poder, derecho y clases sociales*. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Brandariz García, J. A. (2013). La gestión de la exclusión social por parte del sistema penal en el tiempo contemporáneo. Nuevas epistemologías para un análisis socioeconómico del sistema penal. *Pensamiento penal*, 154, 1-24.
- Capella, J. R. (1993). *Los ciudadanos siervos*. Madrid: Trotta.
- Castoriadis, C. (1998). *El ascenso de la insignificancia*. Valencia: Frónesis.
- Castoriadis, C. (2002). *La insignificancia y la imaginación. Diálogos*. Madrid: Trotta.
- Comisión Europea. (2012). The roots of democracy and sustainable development: Europe's engagement with Civil Society in external relations. COM(2012) 492 final.
- Edelman, L. B., Uggen, C., Erlanger, H. S. (1999). The Endogeneity of Legal Regulation: Grievance Procedures as Rational Myth. *The American Journal of Sociology*, 105-2, 406-54.
- Eibl-Eibesfeldt, I. (1993). *Biología del comportamiento humano. Manual de etología*. Madrid: Alianza.
- Eibl-Eibesfeldt, I. (1996). *La sociedad de la desconfianza: polémica para un mundo mejor*. Barcelona: Herder.
- Estévez Araujo, J. A. (2010). El pragmatismo y la retórica de la gobernanza. En Figueruelo, A., Enríquez, G., Núñez, M. (dirs.). *El derecho, las ciencias y las humanidades* (pp. 267-282). Granada: Comares.

- Estévez Araujo, J. A. (2018). ¿De qué gobernanza hablamos? En Giménez Merino (ed.). *La lucha contra la pobreza en el laberinto de la gobernanza* (pp. 41-55). Albacete: Bomarzo.
- European Network of Corporate Observatories-ENCO (2018). *The EU and the corporate impunity nexus, Building the UN binding treaty on transnational corporations and human rights*. Disponible en: https://multinationales.org/IMG/pdf/eu_corporate_impunity_nexus.pdf
- Feenstra, R. A. (2009). El concepto de sociedad civil en John Keane: una mirada crítica. *Res publica*, supl. 1: Presente, pasado y futuro de la democracia, 273-280.
- García Marzá, D. (2008). Sociedad civil: una concepción radical. *Recerca. Revista de pensament i anàlisi*, 8, 27-46.
- García Marzá, D. (2017). Sociedad civil global: hacia una ética de las instituciones. *Filosofia. Revista da Faculdade de Letras da Universidade do Porto*, 34, 31-44.
- Ginsborg, P. (2010). *Así no podemos seguir. Participación ciudadana y democracia parlamentaria*. Barcelona: Los libros del lince.
- Habermas, J. (1998). *Facticidad y validez: sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Madrid: Trotta.
- Hardt, M. y Negri, A. (2004). *Multitud*. Barcelona: Debate.
- Harris, M. (2011). *Nuestra especie*. Madrid: Alianza.
- Leachman, G., Edelman, L. B., McAdam, D. (2010). On Law, Organizations and Social Movements. *Annual Review of Law and Social Science*, 6, 653-685.
- López Calera, N. M. (1992). *Yo, el Estado. Bases para una teoría sustancializadora (no sustancialista) del Estado*. Madrid: Trotta.
- Keane, J. (2008). *La sociedad civil global y el gobierno del mundo*. Barcelona: Hacer.
- Kocka, J. (2004). Civil society from a historical perspective. *European Review*, v. 12, n.º 1, 65-79.
- Maqueda Abreu, M. L. (2015). La criminalización del espacio público. El imparable ascenso de las “clases peligrosas”. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 17, 1-56.
- Melero Alonso, E. (2016). Las ordenanzas locales como instrumento de exclusión social: la regulación que afecta a las personas sin hogar es derecho administrativo del enemigo. *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, 6, 7-26.
- Offe, Claus (1996). *Partidos Políticos y nuevos movimientos sociales*. Madrid: Sistema.
- Pleyers, G. (2019). Pensar los actores conservadores y capitalistas como movimientos sociales. *Revista de estudios sociales*, 67, 116-123.
- Portilla Contreras, G. (2007). *El Derecho Penal entre el cosmopolitismo universalista y el relativismo posmodernista*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Putnam, R. (2000). *Bowing alone: the collapse and revival of american community*. Nueva York: Simon & Shuster.
- Ramos Toledano, J. (2018). *Propiedad digital. La cultura en internet como objeto de cambio*. Madrid: Trotta.

- Rangeon, F. (1986). Société civile: histoire d'un mot. En Chevalier, J. (ed.). *La société civile* (pp. 9-32). París: PUF.
- Recio, A. (2015). Participación, organización y las nuevas políticas de izquierdas. *mientrastanto.e*, 131. Disponible en: <http://mientrastanto.org/boletin-131/notas/participacion-organizacion-y-las-nuevas-politicas-de-izquierdas>
- Recio, A. (2018). Movimientos sociales y representación política: una historia de desamor. *mientrastanto.e*, 167. Disponible en: <http://www.mientrastanto.org/boletin-167/notas/movimientos-sociales-y-representacion-politica-una-historia-de-desamor>
- Sánchez Ferlosio, R. (2000). La señal de Caín. En *El alma y la vergüenza* (pp. 87-124). Barcelona: Destino.
- Sousa Santos, B. y Rodríguez Garavito, C. A. (2007). *El derecho y la globalización desde abajo*. Barcelona: Anthropos.
- Sousa Santos, B. (2009). *Sociología jurídica crítica*. Madrid: Trotta.
- Tilly, C. (1994). Social movements as historically specific clusters of political performances. *Berkeley journal of sociology*, 38, 1-30.
- Urteaga, E. (2008). La sociedad civil en cuestión. *Barataria. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, 9, 155-188.
- Vallespín (2011). Democracia, pluralismo y diversidad. En Bermejo, D. (ed.). *La identidad en sociedades plurales* (pp. 178-199). Barcelona: Anthropos.
- Zoellick, R. B. (2008). *La modernización del multilateralismo y los mercados*. Discurso presentado en The Peterson Institute for International Economics, Washington. Disponible en: <http://documentos.bancomundial.org/curated/es/571151523277595562/pdf/124790-WP-Zoellick-10-6-2008-SPANISH-Modernizing-Multilateralism-and-Markets-PUBLIC.pdf>